REPUBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XVIII - Nº 1.140 Bogotá, D. C., lunes 9 de noviembre de 2009 EDICION DE 20 PAGINAS

DIRECTORES: EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE RELACIONES INTERNACIONALES, COMERCIO EXTERIOR, DEFENSA, SEGURIDAD NACIONAL Y HONORES

ACTA NÚMERO 46 DE 2009

(junio 16)

Lugar: Salón de Sesiones Comisión Segunda

Mesa Directiva

Presidente: *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.*

Vicepresidente: *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

El Secretario General: *Felipe Ortiz Marulanda*.

Siendo las 11:15 a. m. del día dieciséis (16) junio del año dos mil nueve (2009), previa convocatoria, hecha por la Secretaría de la Comisión Segunda del honorable Senado de la República, se reunieron los honorables Senadores para sesionar.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave declara abierta la Sesión de la Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa y Seguridad Nacional, del Senado de la República, correspondiente al 16 de junio del año 2009, solicito al Secretario proceder con el llamado a lista.

El señor Secretario Felipe Ortiz Marulanda. Procede con la verificación del quórum de la Sesión del día martes 16 de junio del 2009, contestan a lista los honorables Senadores:

Darío Angarita Medellín.

Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

Jairo Clopatofsky Ghisays.

Manuel Enríquez Rosero.

Juan Manuel Galán Pachón.

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

Cecilia López Montaño.

Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Olano Portela Rodríguez.

Luzelena Restrepo Betancur.

Mario Varón Olarte.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

Me permito informar señor Presidente que en estos momentos hay quórum para deliberar y decidir en la Comisión Segunda del Senado.

Con excusa radicada en la Secretaría de la Comisión, deja de asistir a la sesión la honorable Senadora:

Alexandra Moreno Piraquive.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, da inicio a esta sesión con quórum decisorio a esta sesión formal de la Comisión Segunda Constitucional del Senado, encargada de las Relaciones Exteriores, la Defensa y la Seguridad Nacional, por favor Secretario dar lectura al Orden del Día.

El señor Secretario, Felipe Ortiz Marulanda, da lectura al Orden del Día de la sesión de hoy:

ORDEN DEL DÍA

Comisión Segunda Constitucional Permanente de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa Nacional, Comercio Exterior y honores patrios

Honorable Senado de la República

Sesión Ordinaria del martes 16 de junio de 2009.

Recinto de la Comisión Segunda del Senado

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Negocios sustanciados por la Presidencia de la Comisión Segunda Constitucional del Senado de la República

IV

Discusión y votación de Actas de Comisión

• Acta número 37 de mayo 05 de 2009.

• Acta número 39 de mayo 19 de 2009.

V

Discusión y votación de proyectos de ley anunciados en sesión anterior

1. **Continuación de la discusión de los Proyectos de ley número 161 de 2008 Senado,** *por la cual se dictan disposiciones relativas a la vigilancia y la seguridad privada en Colombia*"; **número 188 de 2008 Senado**, *por medio del cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia"* **y número 285 de 2009 Senado**, *por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares. (Acumulados).*

Autores: honorable *Marta Lucía Ramírez de Rincón*, honorable Representante *Nicolás Uribe Rueda*; Ministerio de Defensa Nacional; honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra.*

Ponentes honorables Senadores: *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* (Coordinador), *Manuel Enríquez Rosero* (Coordinador), *Marta Lucía Ramírez de Rincón, Juan Manuel Galán Pachón, Luzelena Restrepo Betancur, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Mario Varón Olarte, Darío Angarita Medellín y Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 627 de 2008; 32 de 2009; 188 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2009; 419 de 2009.

2. **Proyecto de Ley número 283 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Bilateral para la promoción y protección de inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China*", firmado en Lima, Perú, el 22 de noviembre de 2008.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio, Industria y Turismo.

Ponentes: honorables Senadores *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* (Coordinadora), *Manuel Enríquez Rosero* (Coordinador Alterno), *Juan Manuel Galán Pachón, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Luzelena Restrepo Betancur, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de Ley: ***Gaceta del Congreso*** número 188 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 429 de 2009.

3. **Proyecto de Ley número 317 de 2009 Senado**, *por la cual se establece la rehabilitación integral para los miembros de la Fuerza Pública en situación de discapacidad.*

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 408 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 449 de 2009.

4. **Proyecto de Ley número 243 de 2009 Senado**, *por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ramo de la Defensa Nacional.*

Autor: Ministerio de Defensa Nacional.

Ponente: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 33 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 449 de 2009.

5. **Proyecto de Ley número 258 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, del retiro discrecional del personal de Oficiales y Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Senadores *Manuel Virgüez Piraquive y Alexandra Moreno Piraquive* y honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

Ponente: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 168 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 376 de 2009.

6. **Proyecto de Ley número 232 de 2008 Senado y 266 de 2008 Cámara**, *por la cual se regula el ejercicio de las actividades de importación, fabricación, transporte, almacenaje, distribución, compra, venta, suministro, sustracción, porte o utilización de prendas, uniformes, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la Fuerza Pública, o de los Organismos de Seguridad del Estado, por parte de personas naturales y/o jurídicas*.

Autores: honorable Representante *Luís Felipe Barrio*s y honorable Senador *Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Ponentes honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive* y *Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 88 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2009.

7. **Proyecto de Ley número 250 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se transforma la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General "Ricardo Charry Solano", en Universidad de Inteligencia y Contrainteligencia "Ricardo Charry Solano" –UICI– y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 127 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2009.

8. **Proyecto de Ley número 308 de 2009 Senado**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, se le rinde honores y se decreta la realización de algunas obras.*

Autor: honorable Senador *Efraín Cepeda Sarabia.*

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2009.

9. **Proyecto de Ley número 205 de 2008 Senado**, *por medio del cual se modifica la Ley 110 de 1962.*

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponentes honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave (Coordinador), Juan Manuel Galán Pachón, Darío Angarita Medellín, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive* y *Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 858 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 472 de 2009.

10. **Proyecto de Ley número 208 de 2008 Senado**, *por la cual se conmemoran los 100 años del municipio de Venecia departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes honorables Senadores: *Luzelena Restrepo Betancur* (Coordinadora), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Darío Angarita Medellín, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 862 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 315 de 2009.

11. **Proyecto de Ley número 211 de 2008 Senado**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de fundación de San Vicente Ferrer, departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes honorables Senadores: *Luzelena Restrepo Betancur* (Coordinadora), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Jairo Clopatofsky Ghisays, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 868 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 315 de 2009.

12. **Proyecto de Ley 183 de 2008 Senado**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de la fundación del municipio de Ginebra departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senador *Dilian Francisca Toro Torres*.

Ponente: honorable Senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 755 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 249 de 2009.

13. **Proyecto de Ley número 65 de 2008 Senado**, *por medio de la cual se regula la actividad de astilleros y talleres de reparación naval.*

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Ponentes: honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Alexandra Moreno Piraquive, Luzelena Restrepo Betancur y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 495 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 950 de 2008; 126 de 2009.

14. **Proyecto de Ley número 21 de 2008 Senado**, *por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas*.

Autora: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive.*

Ponentes: honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* (Coordinador), *Manuel Enríquez Rosero, Alexandra Moreno Piraquive, Mario Varón Olarte, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda y Luzelena Restrepo Betancur.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 464 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 150 de 2009.

15. **Proyecto de Ley número 277 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas", adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.*

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio, Industria y Turismo.

Ponente: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 186 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 320 de 2009.

VI

Anuncio de discusión y votación de proyectos de ley

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ANUNCIO DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

(ARTÍCULO 8° DEL ACTO LEGISLATIVO número 01 DE 2003).

1. **Proyecto de Ley número 310 de 2009 Senado**, *por la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al Colegio San José de Guanentá en el municipio de San Gil, en el departamento de Santander, con motivo de la celebración de los 185 años de funcionamiento como Colegio Público y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senadora Yolanda Pinto.

Ponente: honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 484 de 2009.

2. **Proyecto de Ley número 316 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se declara como patrimonio cultural de la Nación la obra artística musical y literaria del maestro Rafael Escalona, se rinde un homenaje por sus aportes a la música colombiana y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella.*

Ponentes honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* (Coordinador), *Mario Varón Olarte, Jairo Clopatofsky Ghisays, Cecilia López Montaño, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 364 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número ...

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

Ese es el Orden del Día propuesto para la Sesión del día de hoy señor Presidente.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, somete a consideración de los Senadores de la Comisión el Orden del Día propuesto. Lo aprueba la comisión.

El señor Secretario informa a la Presidencia que ha sido aprobado el Orden del Día de hoy.

VI

Discusión y votación de Actas de Comisión.

Acta número 37 de mayo 5 de 2009. Acta número 39 de mayo 19 de 2009. Estas actas fueron entregadas oportunamente en las oficinas de los Senadores.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, somete a consideración de los Senadores de la Comisión, las actas que fueron entregadas a las oficinas de los Senadores. Las aprueba la comisión.

El señor Secretario Felipe Ortiz, informa a la Presidencia que han sido aprobadas las actas de Comisión número: Acta número 37 de mayo 5 de 2009. Acta número 39 de mayo 19 de 2009.

V

Discusión y votación de proyectos de ley anunciados en sesión anterior.

Continuación de la discusión de los **Proyectos de Ley número 161 de 2008 Senado**, *por la cual se dictan disposiciones relativas a la vigilancia y la seguridad privada en Colombia*; **número 188 de 2008 Senado**, *por medio del cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia"* **y número 285 de 2009 Senado**, *por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares".* (Proyectos de ley acumulados).

Autores: honorable senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón,* honorable Representante *Nicolás Uribe Rueda*; Ministerio de Defensa Nacional; honorable Senador *Luis Elmer Arenas* Parra. Ponentes honorables Senadores: *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* (Coordinador), *Manuel Enríquez Rosero* (Coordinador), *Marta Lucía Ramírez de Rincón*, *Juan Manuel Galán Pachón, Luzelena Restrepo Betancur, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Mario Varón Olarte, Darío Angarita Medellín y Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 627 de 2008; 32 de 2009; 188 de 2009. Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2009; 419 de 2009.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, informa a los Senadores que es mejor hacer el anuncio de proyectos, incluidos los que están en el día de hoy por si de pronto no se van a debatir y los de mañana, es bueno que queden anunciados de una vez.

El señor Secretario Felipe Ortiz, da lectura al anuncio de proyectos: **POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ANUNCIO DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. (ARTÍCULO 8° DEL ACTO LEGISLATIVO número 01 DE 2003).**

- **Proyecto de Ley número 283 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el Acuerdo Bilateral para la promoción y protección de inversiones entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China*", firmado en Lima, Perú, el 22 de noviembre de 2008.

Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio, Industria y Turismo.

Ponentes: honorables Senadores *Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda* (Coordinadora), *Manuel Enríquez Rosero* (Coordinador Alterno), *Juan Manuel Galán Pachón, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Luzelena*

Restrepo Betancur, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 188 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 429 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 317 de 2009 Senado**, *por la cual se establece la rehabilitación integral para los miembros de la Fuerza Pública en situación de discapacidad*.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 408 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 449 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 243 de 2009 Senado**, *por la cual se expide el régimen de responsabilidad administrativa por pérdida o daño de bienes de propiedad o al servicio del Ramo de la Defensa Nacional.*

Autor: Ministerio de Defensa Nacional.

Ponente: honorable Senador *Manuel Enríquez Rosero.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 33 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 449 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 258 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se establece el procedimiento abreviado para garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, del retiro discrecional del personal de Oficiales y Suboficiales y Soldados Profesionales de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones*.

Autores: honorables Senadores *Manuel Virgüez Piraquive y Alexandra Moreno Piraquive* y honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz.*

Ponente: honorable Senadora *Alexandra Moreno Piraquive.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 168 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 376 de 2009

- **Proyecto de Ley número 232 de 2008 Senado y 266 de 2008 Cámara**, *por la cual se regula el ejercicio de las actividades de importación, fabricación, transporte, almacenaje, distribución, compra, venta, suministro, sustracción, porte o utilización de prendas, uniformes, insignias o medios de identificación reales, similares o semejantes a los de uso privativo de la Fuerza Pública, o de los Organismos de Seguridad del Estado, por parte de personas naturales y/o jurídicas.*

Autores: honorable Representante *Luis Felipe Barrios* y honorable Senador *Claudia Rodríguez de Castellanos.*

Ponentes honorables Senadores *Jairo Clopatofsky Ghisays* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 88 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 383 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 250 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se transforma la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General "Ricardo Charry Solano", en Universidad de Inteligencia y Contrainteligencia "Ricardo Charry Solano" – UICI – y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 127 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 308 de 2009 Senado**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 75 años de la Escuela Naval de Suboficiales ARC Barranquilla, se le rinde honores y se decreta la realización de algunas obras.*

Autor: honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia.

Ponente: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 393 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 205 de 2008 Senado**, *por medio del cual se modifica la Ley 110 de 1962.*

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García.*

Ponentes honorables Senadores *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* (Coordinador), *Juan Manuel Galán Pachón, Darío Angarita Medellín, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 858 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 472 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 208 de 2008 Senado**, *por la cual se conmemoran los 100 años del municipio de Venecia departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones*.

Ponentes honorables Senadores: *Luzelena Restrepo Betancur* (Coordinadora), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Darío Angarita Medellín, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 862 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 315 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 211 de 2008 Senado**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 250 años de fundación de San Vicente Ferrer, departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes: honorables Senadores *Luzelena Restrepo Betancur* (Coordinadora), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Jairo Clopatofsky Ghisays, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 868 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 315 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 183 de 2008 Senado**, *por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 100 años de la fundación del municipio de Ginebra, departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senadora *Dilian Francisca Toro Torres.*

Ponente: honorable Senadora *Marta Lucía Ramírez de Rincón.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 755 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 249 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 65 de 2008 Senado**, *por medio de la cual se regula la actividad de astilleros y talleres de reparación naval.*

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays.*

Ponentes honorables Senadores: *Jairo Clopatofsky Ghisays* (Coordinador), *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Alexandra Moreno Piraquive, Luzelena Restrepo Betancur y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicación Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 495 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 950 de 2008; 126 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 21 de 2008 Senado**, *por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas.*

Autora: honorable Senador *Alexandra Moreno Piraquive*.

Ponentes: honorables Senadores: *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* (Coordinador), *Manuel Enríquez Rosero, Alexandra Moreno Piraquive, Mario Varón Olarte, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, Cecilia López Montaño, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda y Luzelena Restrepo Betancur.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 464 de 2008.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 150 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 277 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se aprueba el Protocolo Concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas*", adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007. Autores: Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio, Industria y Turismo.

Ponente: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 186 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 320 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 310 de 2009 Senado**, *por la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al Colegio San José de Guanentá, en el municipio de San Gil, en el departamento de Santander, con motivo de la celebración de los 185 años de funcionamiento como Colegio Público y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senadora *Yolanda Pinto.*

Ponente: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 303 de 2009.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 484 de 2009.

- **Proyecto de Ley número 316 de 2009 Senado**, *por medio de la cual se declara como patrimonio cultural de la Nación la obra artística musical y literaria del maestro Rafael Escalona, se rinde un homenaje por sus aportes a la música colombiana y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Senador *Antonio Guerra de la Espriella.*

Ponentes honorables Senadores *Carlos Emiro Barriga Peñaranda* (Coordinador), *Mario Varón Olarte, Jairo Clopatofsky Ghisays, Cecilia López Montaño, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Luzelena Restrepo Betancur, Alexandra Moreno Piraquive y Jesús Enrique Piñacué Achicué.*

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 364 de 2009.

Han sido anunciados para la próxima sesión los proyectos de ley que se encuentran en el Orden del Día, que estaban para anunciar señor Presidente, quedando solamente el punto primero de los proyectos de ley pendientes.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, da un saludo al Senador Olano Portela Rodríguez, quien viene hoy a reemplazar en su curul a la ex Senadora Marta Lucía Ramírez, quien renunció al Congreso de la República, la Plenaria del Senado le aceptó la renuncia, por lo tanto bienvenido Senador a esta su Comisión.

Interviene el Senador Olano Portela Rodríguez:

Gracias al presidente por sus palabras y bienvenida a todos mis compañeros de Comisión un saludo especial y a todos los participantes de la Comisión que estamos reincorporándonos para este trabajo para participar de todos los proyectos que a bien tenga la Nación en sacar adelante. Muchas gracias a todos.

Interviene el Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Gracias, para hacerle un solicitud a la Comisión, el jueves pasado tuve oportunidad de estar en Cali y se me acercaron algunos miembros de una Asociación Nacional de Vigilantes Comunitarios que han estado siguiendo el proceso de discusión del proyecto y quieren tener unos minutos que usted les pueda dar, para presentar un poco su visión de lo que son el servicio comunitario. Ellos son Asociación de Vigilantes en Cali y a nivel nacional, me parece que hemos escuchado a muchos gremios, me parece interesante darle oportunidad de que expongan su punto de vista.

Interviene el señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Vamos a iniciar la continuación del análisis del proyecto y en su momento tomamos la decisión, pero que no sea al inicio de la sesión porque de no arrancamos nunca. Señor Secretario punto siguiente:

El señor Secretario da lectura al punto: **Continuación de la discusión de los Proyectos de ley: número 161 de 2008 Senado,** *por la cual se dictan disposiciones relativas a la vigilancia y la seguridad privada en Colombia*"; **número 188 de 2008 Senado**, *por medio del cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia,* **y número 285 de 2009 Senado**, *por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares*. (Proyectos de ley acumulados).

Autores: honorable *Marta Lucía Ramírez de Rincón*, honorable Representante *Nicolás Uribe Rueda*; Ministerio de Defensa Nacional; honorable Senador *Luis Elmer Arenas Parra.*

Ponentes honorables Senadores: *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave* (Coordinador), *Manuel Enríquez Rosero* (Coordinador), *Marta Lucía Ramírez de Rincón, Juan Manuel Galán Pachón, Luzelena Restrepo Betancur, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Mario Varón Olarte, Darío Angarita Medellín y Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 627 de 2008; 32 de 2009; 188 de 2009. Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2009; 419 de 2009.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, informa:

Quiero solicitarle a la Secretaría nos haga un recorderís, de cuáles artículos se ha discutido, para que los asesores y todos los que estamos haciendo el seguimiento nos pongamos de acuerdo cuáles son los artículos que están aprobados y los que están pendientes como las proposiciones, solicitudes de reapertura de artículos ya aprobados. Pongamos cuidado para ver si estamos identificados o no para que después no haya malos entendidos.

El señor Secretario da lectura a los artículos: voy a leer los artículos que han sido aprobados en las dos sesiones de la semana pasada, se trata de los siguientes artículos aprobados: artículo 10, artículo 11 con una proposición, artículo 16 aprobado. Antes de estos, se aprobaron en bloque: el artículo 1°, artículo 2°, artículo 3°, artículo 4°, artículo 6°, artículo 7°, artículo 9°, artículo 12; artículo 13, aquí se aprueba un artículo nuevo presentado por el Senador Darío Angarita.

Artículo 17, artículo 18, artículo 19, artículo 20, artículo 21, artículo 22, artículo 23; artículo 25, artículo 26. Debo aclarar que estos artículos son los que fueron conciliados por los asesores y que fueron presentados en una proposición.

Los artículos números 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39; artículo 41, 42, 43, 44, 45, 46, 49. Artículo 50, 51, 52; artículo 53 con un parágrafo presentado por el Senador Jairo Clopatofsky. Artículos 54, 55, 56, 58, 59, 60, artículo 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69. Pendiente el artículo 67. Artículos 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, aprobados.

Artículos 81, 82, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 103, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 115, 116, 119, 120, 122, 123, 124, 125, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138.

Señor Presidente, esos son los artículos aprobados en la proposición presentada por varios Senadores, son iguales a los artículos presentados por los asesores que lo trabajaron y conciliaron; esos serían los que se han aprobado hasta ahora. Sin embargo, me permito aclarar que se encuentran pendientes de aprobación de acuerdo con la secretaría los siguientes artículos: 5°, 8°…

Hay solicitud de reapertura por parte del Senador Juan Manuel Galán, el artículo 48 aplazado para una mejor redacción.

Se hace la reapertura de los artículos: 51, 52, 56, 63, 68 y 71; el artículo 87.

Reapertura por parte del Senador Jairo Clopatofsky, los artículos 19 y el 28.

Moción de orden del Senador Manuel Enríquez Rosero:

Llevamos varias sesiones trabajando, hemos aprobado unos artículos, le rogaría al señor Presidente que continuemos con los artículos que están pendientes de aprobar; si dentro de esos artículos vemos que es prerrequisito estudiar uno de los artículos que ya fueron aprobados, los reabrimos, sino al final después de que hayamos aprobado veremos si se reabre o no se reabre.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, aclara:

Estamos primero preguntando cuáles requerirían reapertura, luego que avancemos con los demás, está muy bien.

Interviene el Senador Luis Elmer Arenas:

Es que aquí en la sesión se dijo o se solicitó por parte de la Senadora Cecilia López, que los artículos que no habían sido conciliados se votaron artículo por artículo para efectos de que fuera debate, esa solicitud que sepa no fue retirada en ningún momento. Observo con preocupación que aquí hay unos artículos del 93 al 105 que se dice fueron aprobados y he estado en todas las discusiones y no he visto tal aprobación, igual cosa sucede con el 110 y 111. Le solicitaría señor Presidente, que en aras de la moción de orden que solicitó el Senador Enríquez, esos artículos se tuvieron en cuenta para reapertura, dejando la constancia de que existe una solicitud de que fueran votados artículos por artículo. Entonces si no fueron votados así me preocupa porque estarían viciando de verdad este proyecto.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Manuel Ramiro Velásquez, informa:

No se preocupe honorable Senador Arenas, la cosa fue muy clara, simplemente en la sesión anterior unos se aprobaron en bloque por decisión de la Comisión; en cada sesión se lleva a cabo una directriz, y en esa sesión la persona que sugirió que se votara nominalmente, no estaba presente y la Comisión en su sabiduría tomó la decisión pertinente, pero no vamos a discutir en eso. Simplemente vamos a tener ante la Secretaría la solicitud de las reaperturas, ahora cuando avancemos con todos los artículos, vemos cuáles quieren ustedes sí o no reabrir como tal, pero no nos vamos a enfrascar en ese problema. En tal circunstancias avanzamos señor Secretario.

El Senador Jairo Clopatofsky Ghisays, manifiesta:

Había pedido excluir el artículo 19, 28, y tengo un artículo nuevo para que sea también incluido dentro del paquete. Artículos 19 y 28 y un artículo nuevo.

Interpelación de la Senadora Cecilia López Montaño:

Quiero dejar una constancia, estuve ausente en la última sesión, como lo dijo el Senador Luís Elmer Arenas, aquí se había dicho que se aprobaba artículo por artículo, entonces no se, tampoco soy experta en el reglamento, pero sí quiero dejar constancia, que me sorprende que cuando no vengo se cambian las reglas, entonces se aprueba en bloque, cuando se había decidido que esto no se hacía así. Quiero dejar esa constancia.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez; informa que la Presidencia deja constancia que la Comisión es soberana para actuar con los que estén presentes.

Continúa el señor Secretario, Felipe Ortiz Marulanda:

Tienen proposición, y por lo tanto necesitarían reapertura los artículos 11, 14, 44, 51, 52, 56, 63, 68 y 71. Me entregan otras proposiciones que tendré que revisarlas, se refieren a los artículos 104 y 93.

El señor Presidente solicita al Secretario leer artículo por artículo, en el orden en que veníamos.

Continúa el señor Secretario Felipe Ortiz:

Pendientes de aprobación señor Presidente: primer artículo pendiente de aprobación, es el artículo 5º que dice así: la propuesta que se había llegado con los asesores decía así: Entidades de Seguridad Privada. ***Para efectos de la presente ley, entiéndase por entidades de seguridad privada, aquellas personas jurídicas colombianas que desarrollan con ánimo de lucro actividades de vigilancia privada***. Eso es lo que acordaron los asesores.

La propuesta que tengo de la Senadora Nancy Patricia al artículo 5º se refiere a: empresas de seguridad privada. ***Para efectos de la presente ley, entiéndase por empresa de seguridad privada, aquellas personas jurídicas colombianas que desarrollen con ánimo de lucro, actividades de vigilancia y seguridad privada***. Se cambia el concepto de ***entidades, por empresas***, y se coloca ***que tengan ánimo de lucro,*** de resto está igual.

El señor Superintendente de Seguridad y Vigilancia Privada, doctor Juan Carlos Portilla manifiesta lo siguiente:

Solo para un pequeño comentario, que esas entidades de seguridad privada como queda en esta propuesta había que ajustarla en todo el texto del proyecto para que tenga una unificación semántica, unidad de materia por redacción legislativa.

El señor Presidente Informa que sigue en consideración el artículo.

Interviene la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez:

La proposición de modificación que se presento no es la de la ponencia, en razón a que se acogió el texto general, lo que estoy solicitando es que se adicione un parágrafo que dice lo siguiente: ***Los socios de las entidades de seguridad privada podrán ser personas naturales y/o jurídicas***. Es complementando el texto acogido por los ponentes.

El señor Presidente somete a consideración de los Senadores de la Comisión, la proposición leída por la honorable Senadora Nancy Patricia, como parágrafo adicional. Lo aprueba la Comisión.

El señor Secretario informa a la Presidencia que ha sido aprobado por la Comisión el parágrafo presentado por la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez. Falta por aprobar el artículo 5º.

El señor Presidente, Manuel Ramiro Velásquez Arroyave, somete a consideración de los Senadores de la Comisión el artículo 5º originalmente leído por el Secretario. Lo aprueba la Comisión.

El Secretario informa a la Presidencia que ha sido aprobado el artículo 5º, en donde se habla de entidades, la propuesta de colocarlo en todo el proyecto para corregir la parte semántica.

Interviene la Senadora Cecilia López Montaño:

Es para que me informen cuál fue el cambio.

El Secretario, doctor Felipe Ortiz, informa:

El cambio es, pasa el concepto de organizaciones o empresas al concepto de entidades, y se le adiciona un parágrafo que dice: ***los socios de las entidades de seguridad privada podrán ser personas naturales y/o jurídicas***. Ese sería el texto que

se acaba de aprobar en la Comisión Segunda del Senado refiriéndose al artículo 5º.

Se continúa con el siguiente artículo.

El señor Secretario informa a la Presidencia que se refiere al artículo 8º que dice así:

Hay una proposición presentada por el Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda, que dice así: Potestad discrecional. ***La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada dirigida a proteger la confianza pública en las organizaciones del sector como medio para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, con base en la potestad discrecional, determinará los medios la autorización y la continuidad de los departamentos de seguridad; servicios comunitarios de seguridad privada y las organizaciones de seguridad privada. En ejercicio de la potestad discrecional, las decisiones de cancelación de licencia de funcionamiento de los departamentos de seguridad, servicios comunitarios de seguridad privada y autorizaciones para operar de las organizaciones de vigilancia privada, deberán contar con el visto bueno del Ministro de Defensa Nacional y la Junta Asesora de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.***

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evaluará el riesgo de los protegidos, considerando las circunstancias de su profesión, oficio, cargo o actividad de canon económica que desarrolla. También podrá tener en cuenta el nivel de tributación y el impacto de sus inversiones en el empleo formal.

La aditiva presentada por el honorable Senador Juan Manuel Galán a este artículo dice así: Parágrafo. ***La Junta Asesora de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá incluir a un delegado del Procurador General de la Nación que garantice la transparencia en el ejercicio de la facultad discrecional.***

Sin embargo, señor Presidente me permito aclarar, que he escuchado cometarios para una modificación al respecto.

Interviene el honorable Senador Carlos Emiro Barriga:

Esa proposición en principio era para incluir al señor Ministro, pero solicito respetuosamente el retiro de esa proposición que presenté y considero que se debe dejar más bien como está en el texto inicial. Retiro esa proposición, ya el Ministro está incluido en la Junta Asesora, es indelegable su presencia. Se mantiene la presencia del Ministro y es indelegable la presencia cuando se va a cancelar un…

El señor Presidente manifiesta:

Pero se mantiene que el Ministro tiene que firmar cualquier tipo de revocatoria, se mantiene la presencia del Ministro. Cuál es la nueva propuesta entonces.

Continúa el Senador Carlos Emiro Barriga, manifiesta:

Se mantiene la presencia del Ministro y es indelegable la presencia cuando se va a cancelar una licencia.

El Secretario le informa al señor Presidente:

De acuerdo con lo que plantea el Senador Carlos Emiro Barriga, esta proposición se retira y queda pendiente la de la ponencia que es el artículo 8º.

La Senadora Cecilia López Montaño, manifiesta:

Sí quisiera un poco más de claridad sobre este punto, porque en la segunda ponencia Senadora Nancy Patricia, usted había eliminado, sugería que se eliminara el artículo 8º. Después el Senador Juan Manuel Galán que también había sugerido lo mismo hace una proposición; creo que aquí se necesitaría más claridad sobre este punto, porque me parece saber cuáles fueron las razones para que ustedes sugieran eliminar el artículo 8º.

La Senadora Luzelena Restrepo, manifiesta:

En todo lo que habíamos dialogado me había quedado claro que el artículo 8º se retiraba la proposición y quedaba como está, pero en las funciones allí se colocaría que cuando se vaya a proceder a la cancelación de una licencia, es indelegable la presencia del Ministro, pero no acá en el artículo 8º, sino en la parte donde está las funciones de las personas de la junta.

La Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, quisiera antes preguntarle al Superintendente actualmente la facultad discrecional usted la tiene en su portada con base en qué norma y cuál es el sentido de la norma que le permite actualmente el ejercicio de esas facultad.

El señor Superintendente de Seguridad, docto Juan Carlos Portilla, informa lo siguiente: en el actual estatuto del Decreto-ley 356, la facultad discrecional se elije o se fundamenta, en la confianza pública que debe buscar la Superintendencia del Estado, a través del ejercicio de esa facultad discrecional, está la decisión solo en cabeza del Superintendente. En este proyecto de ley, estamos incluyendo que no solo el fundamento sea la confianza pública, sino también estamos incluyendo dos conceptos, el de orden público y el de seguridad ciudadana, y el procedimiento que se establece, es que no solo sea decisión del Superintendente, sino que tenga el visto bueno de su Junta Asesora, que es la máxima instancia de la entidad, donde obviamente está sentado el Ministro de Defensa, de acuerdo a la regulación que se está proponiendo; un Viceministro de Defensa el Director de la Policía y el Director del Departamento Control Comercio de Armas. Es una función más garantista a la que tenemos hoy.

Interviene la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda:

Contestándole a la Senadora Cecilia López, del por qué propuse que se suprimiera este artículo, porque creo que este es uno de los artículos más delicados de todo el proyecto. El Superintendente me dijo hace unos días, que justamente en razón a la potestad que tiene en estos momentos, por ejemplo con el caso anterior de la empresa Transval, pudo tomar la decisión el Superintendente, en razón a su facultad discrecional, me parece que está bien esa posibilidad, en razón a que es un hecho notorio público. Pero considero que esta redacción como está, es demasiado laxa, porque en últimas esa facultad

discrecional no tiene un marco real, así como se utilizó en debida forma en un caso como este, genera unos riesgos muy grandes, para que sin motivación alguna el funcionario correspondiente tome la decisión de clausurar unas licencias.

Entiendo que el Senador Carlos Barriga, quiere ponerle un seguro con la participación del Ministerio y de los demás funcionarios, sin embargo, la redacción la voy a leer en la parte: ***La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dirigida a proteger la confianza pública en las organizaciones del sector, como medio para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, con base en la potestad discrecional, determinará los medio, la autorización y la continuidad de los departamentos de seguridad.*** *Una cosa.*

Luego dice: servicios comunitarios de seguridad privada y las organizaciones de vigilancia privada. O sea, tiene la facultad de los tres temas que están en el proyecto, el tema de los departamentos de seguridad, el tema de los servicios comunitarios de seguridad privada y el tema de las organizaciones de vigilancia privada, que son las empresas. En ejercicio de la potestad discrecional las decisiones de cancelación de licencia de funcionamiento de los departamentos de seguridad, servicios comunitarios de seguridad privada y autorizaciones para operar de las organizaciones de vigilancia privada, deberán contar con el visto bueno de la junta asesora de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada. La Superintendencia evaluará el riesgo de los protegidos, considerando las circunstancias de su profesión, oficio, cargo, o actividad económica que desarrolla. También podrá tener en cuenta el nivel de tributación y el impacto de sus inversiones en el empleo formal.

Ese último párrafo no lo entiendo, no me queda suficientemente claro. Si la decisión de la comisión es entregar estas facultades, quisiera que fuera mucho más concreto y puntual; creo Presidente y demás Miembros de la Comisión que antes de aprobar este texto, primero debemos saber si efectivamente vamos a aprobar el tema de los departamentos de seguridad y el tema de los servicios comunitarios de seguridad, para saber si se incluyen dentro de estas facultades o no.

Manifiesta el señor Superintendente de Seguridad y Vigilancia Privada. Sobre el último parágrafo o inciso que la senadora leyó, es un tema que nunca trabajó el Gobierno, nosotros no conocemos de donde salió esa propuesta, no estamos de acuerdo con ese artículo final, la posición nuestra está muy en línea de la proposición que hace el Senador Carlos Barriga, en el sentido de mantener esa facultad discrecional con estos términos de garantía, de tener el visto bueno de la junta asesora, incluyendo el concepto de orden público y seguridad ciudadana. Para su tranquilidad Senadora, con ese artículo hay un consenso mayoritario entre los Senadores de eliminarlo, porque nunca se trabajó, ni nunca el Gobierno lo trajo para su entera tranquilidad.

El Senador Luis Elmer Arenas, manifiesta:

Gracias sigo abiertamente opuesto a la facultad discrecional, desde luego que una cosa puede decir la comisión otra cosa puede decir la plenaria del senado y de la cámara en cualquier momento, pienso que eso se cae. Aquí hay dos cosas que tienen que ver con esa redacción, de acuerdo con la Constitución Nacional, el orden público lo garantiza la fuerza pública y la justicia en Colombia, el orden público interno, tanto externo. En el uno se habla de la soberanía nacional y la integridad territorial del Estado, garantizada por las fuerzas militares y en el otro se habla del orden público interno, garantizado por la Policía Nacional y desde luego por todas las autoridades del Estado. Desde cuando la vigilancia privada garantiza el orden público, me parece que la redacción del artículo además de reñir con la Constitución Nacional, la Vigilancia Privada no está hecha para… el temas es de orden público; el orden público es una figura Constitucional que se le entrega es a la fuerza pública como tal.

Pero el orden público protegido por la vigilancia privada con razón el artículo 84 establece que se pueden prestar otros servicios y seguridad de la cárceles y las demás que tengan que ver con la seguridad nacional; o sea que en estos momentos estamos reemplazando policías, fuerzas militares, estamos reemplazando a todo el mundo. Me parece que la redacción sí hay que mirarla con mucho más fondo, porque no llega al caso.

En segundo lugar, alegar para aprobar un artículo de estos, que es que con eso cerramos a Transval y a la gata, me parece que quisiera preguntarle al anterior Superintendente dónde están las denuncias que él formuló, a quienes le concedieron licencia a la Gata y a Transval, eso es lo que tenemos que preguntar aquí, no ponernos a pensar que porque le dieron licencia a Transval y a la gata entonces 800 empresas las tenemos que fusilar con facultad discrecional. Creo que lo que hay que hacer aquí es mirar qué denuncias se hicieron.

En tercer lugar, creo que una facultad discrecional sin que en la Junta Asesora haya miembros de la seguridad privada, es simplemente un espada de mucles que le ponen a la seguridad privada en Colombia. Es decir, uno podría mirar y de pronto hasta transigir en el tema de una facultad en cierta medida para cuando se le pase, digamos que se les pasó; entonces cuando se pase una situación de esas cuando la vigilancia privada tenga representación en esa Junta Asesora, porque entre otras cosas además no cumple con funciones de junta asesora sino simplemente para verificar una u otra cosa.

Creo que lo que tenemos que hacer aquí es: primero, modificar ese artículo que tiene que ver con la junta asesora, incluyendo miembros de la vigilancia privada; en segundo lugar, si la decisión de esta Comisión es de entregar ese tipo de facultades, eso sí lo tienen que amarrar, en el sentido de que el orden público es una figura Constitucional, lástima no haber mirado aquí si el señor Secretario lo tiene a bien verifique cuando se habla de orden público quienes son los encargados de protegerlo en Colombia. Esta es una figura que es un apoyo auxiliar a cualquier actividad, pero que en ningún momento va a garantizar el orden público, porque de lo contrario entonces tendríamos que mirar el tema de verlos en las manifestaciones aquí pelean-

do con Tirofijo y con la delincuencia organizada. Creo que esa redacción sí tiene que mirarse de fondo. Personalmente no creo que esta facultad sea indispensable, ni necesaria para poder cumplir con el propósito de esta ley. Muchas gracias.

Interviene el señor Superintendente de Seguridad y Vigilancia Privada, doctor Juan Carlos Portilla:

Para una breve aclaración al Senador Arenas, precisamente la Corte ha modulado la Doctrina del Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo, ha modulado el concepto de orden público y de las funciones de policía. Quiero recordarle al Senador Arenas, que una de las funciones principales de toda la Superintendencia, es la función de Policía Administrativa, pero al fin y al cabo de funciones de Policía y está orientada precisamente a que el sector económico que está sujeto a su Supervisión, con sus actuaciones no transgreden las normas vigentes, y no haga actuaciones que atenten contra ese orden público, inclusive en materia financiera y económica también se habla de un orden público económico.

Así que es importante aclarar, que el tema de orden público ha sido modulado, no solo por la Constitución y por la Corte, sino por la Doctrina Nacional e Internacional en materia de Derecho público, precisamente el Estado a través de su superintendencias ejerce funciones de Policía Administrativa, de inspección, vigilancia y control para garantizar la permanencia de este concepto de orden público. Gracias.

La Senadora Cecilia López Montaño, manifiesta:

Quiero volver a mi punto inicial que ha sido uno de los temas que más he discutido, esto no es un proyecto de ley que regula, sino que amplía. Aquí lo que ha señalado el Senador Elmer Arenas es muy grave, aquí están hablando de orden público, usted no nos ha respondido el cuestionamiento que el Senador le dijo, la seguridad privada no se puede responsabilizar del orden público, ustedes cambiando la Constitución, porque él lo dice aquí muy claramente en el artículo 8º lo dice: como medio para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público; usted se está refiriendo a la seguridad privada.

Entonces, ahí hay un problema muy de fondo, que eso no va a pasar en las plenarias, pero que nosotros tenemos la obligación de discutirlo aquí, o sea, no solamente es el problema de las facultades discrecionales, sino el problema de que se está ampliando el ámbito hacia donde no compete. Esa es una de mis grandes preocupaciones de este proyecto y me gustaría que usted nos contestara; es decir, por qué se incluye aquí orden público. Gracias.

Interviene el honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Lo que se está diciendo allí es que los servicios de vigilancia privada se prestarán dentro del marco del orden público, en ningún momento se está diciendo es que las empresas de seguridad privada son las encargadas de garantizar el servicio del orden público, de ninguna manera. La Corte Constitucional y usted ya lo (…termina lado A, casete N° 01 de 02…) pero doctores tiene la Santa Madre iglesia para interpretar estos temas.

Interviene la Senadora Cecilia López Montaño, me gustaría leerle al Senador Manuel Enríquez, dice así:

Artículo 8º. Potestad discrecional. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada dirigida a proteger la confianza pública en las organizaciones del sector como medio para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público. Lo dice claramente: como medio para garantizar el orden público, no importa, pero es que el orden público no es del ámbito de la seguridad privada, creo que vale la pena mirar que dice la Constitución.

El señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, doctor Juan Carlos Portilla, dice lo siguiente:

Pienso que el artículo es clarísimo, por qué, porque todas las empresas, departamento, esquemas comunitarios que autoriza esta ley, deben estar reglados, debe estar en su ámbito de acción comercial y empresarial deben estar limitadas por nuestro estado social de derecho, por nuestras normas. Uno de esos límites es precisamente que no transgredan los principios y conceptos del orden público; cuando la actividad de vigilancia privada pueda trasgredir ese orden público, estaría el Estado a través de la Superintendencia, para garantizar que con el ejercicio de la facultad discrecional en el uso de facultades de policía administrativa, estamos garantizando como medio para garantizar ese orden público, esa seguridad ciudadana, esta confianza pública; precisamente para que las compañías de vigilancia, departamentos de seguridad y esquemas comunitarios, no transgredan esos conceptos de orden público. Por ejemplo, le damos el tema de filtraciones de grupos armados al margen de la ley cuando se infiltran en estas organizaciones para lavar activos, financiar el terrorismo y cometer sus actos delictivos, están trasgrediendo el orden público, la confianza y la seguridad ciudadana; por eso es importante que la facultad discrecional, se utilice como medio exclusivamente para garantizar estos tres conceptos.

El señor Presidente, Manuel Ramiro Velásquez, pregunta a la Secretaría si hay algún anuncio de una proposición o de algún parágrafo escrito ante la Secretaría.

El señor Secretario de la Comisión, doctor Felipe Ortiz, informa:

Sí señor Presidente, la proposición presentada por el Senador Carlos Emiro Barriga fue retirada, por lo tanto se encuentra a consideración el artículo 8º de la ponencia uno, y la proposición aditiva presentada por el Senador Juan Manuel Galán; si usted gusta procedo a leer el artículo.

La Senadora Cecilia López, manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente, hasta donde tengo entendido, la segunda ponencia no incluyó ese artículo; entonces cómo se va hacer un artículo que tiene una adición, si la segunda ponencia lo excluyó, ahí hay una confusión.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez Arroyave:

Solicita se lee la de la primera ponencia por reglamento, luego la decisión la toma la Comisión pertinente. Quiero preguntar: habida cuenta que la primera ponencia habla de este tipo de facultades, ahí hay una propuesta de la honorable Senadora Nancy Patricia, en el sentido de "condicionar" los artículos que se vengan sobre empresas y seguridad comunitaria; y la propuesta del Senador Luís Elmer Arenas, que no está suscrita por ninguno de ustedes, pero está presentada, por si la quieren acoger, en el sentido de que esa junta tenga dos voceros del sector empresarial como tal. Entonces el señor Superintendente se quiere pronunciar con respecto a la propuesta del Senador Luis Elmer Arenas.

El señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, doctor Juan Carlos Portilla, afirma lo siguiente:

Gracias, nosotros como Superintendencia no estamos de acuerdo con eso, precisamente ejerciendo policía administrativa con presencia de los gremios en la junta asesora se vuelve juez y parte esa actuación y realmente cercenaría las facultades del Estado; ahí hay es una facultad legítima que tiene el Estado y no vería ninguna viabilidad de colocar en la Junta Asesora dos representantes del sector empresarial.

El señor Presidente informa que se coloca en disposición final el artículo de la primera ponencia.

Interviene la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez:

Creo que el procedimiento es diferente, mí ponencia quedó radicada de segundas, por lo tanto termina siendo sustitutiva, habría que votar primero la sustitutiva y luego la primera ponencia.

El señor Secretario informa a la Presidencia que no hay ponencia sustitutiva, solamente hay ponencias entregadas en primer lugar, por lo tanto se considera si existiese una proposición sustitutiva sobre el tema específico, se consideraría primero al texto presentado en la ponencia. La secretaría informa que en este momento hasta este instante solamente existía la proposición sustitutiva del Senador Carlos Barriga que la retiró y no hay ninguna proposición sustitutiva, tendría que presentarse una proposición sustitutiva en el sentido de la ponencia dos que la Secretaría todavía no ha recibido.

La Senador Nancy Patricia Gutiérrez, manifiesta:

No, no comparto la tesis del secretario de la Comisión porque si bien es cierto, las dos ponencias terminan con el informe de darle viabilidad y estudio al proyecto, la ponencia radicada en segundo lugar que es la mía, no contempla ese artículo 8º, es decir, solicita que se retire ese artículo.

Interviene el honorable Senador Luis Elmer Arenas:

Esto me parece muy delicado, la Secretaría dice que hay una sola ponencia, y usted manifiesta que radicó una ponencia, es la misma ponencia, entonces era lógico pensar que esa ponencia desde el principio ha debido someterse a consideración y negarse si era que se iba a negar, pero lo que entiendo es que las dos ponencias llegaron a un acuerdo para que se sentaran los asesores, sacaran un articulado donde no estuvieran de acuerdo, aquí la Senadora Cecilia López pidió que se votara artículo por artículo y otros que votaron en bloque. Tengo entendido hasta ahí. Pero lo que sí me preocupa es que por Secretaría se diga que no hay ponencia suya, cuando conozco una ponencia firmada por usted y por el Senador Galán; entonces ahí sí se acaba de fregar el proyecto.

El Secretario de la Comisión, doctor Felipe Ortiz informa a la Presidencia:

La Secretaría no ha afirmado que no existe la ponencia de la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez.

La Senadora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, manifiesta:

Todos coinciden en el informe de ponencia como tal, es que se le pide a la Comisión que se vote el proyecto y hay diferencia en algunos artículos que no fueron incluidos en la segunda ponencia, algunos están modificados, por eso es que solicito a la Presidencia que el tramite sea en aquellos casos en donde no hay acuerdo, podamos tomar la proposición de la segunda ponencia como sustitutiva de la ponencia que fue radicada en primer orden, creo que eso no está en el reglamento, pero normalmente así lo trabajamos.

El señor Secretario doctor Felipe Ortiz Marulanda, informa a la Presidencia:

Lo que siempre se ha trabajado y se trabajó en el TLC y en todos los proyectos de Ley en el trámite es que se considera primero la primera ponencia presentada y luego en caso de ser negada se considera la segunda ponencia presentada; se puede considerar una, no se puede considerar las dos a la vez.

La Senadora Nancy Patricia Gutiérrez; afirma: pero es que aquí no está negada ninguna de las dos ponencias.

Interviene el Senador Manuel Enríquez Rosero:

Creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua, aquí las dos ponencias son positivas, es más el reglamento autoriza ni siquiera cuando son positivas, ni que se deben votar; no se pueden votar, ahí hay un artículo específico para eso. Cuando la propuesta es de que se dé trámite, se puede iniciar el trámite sin necesidad de votación de la proposición con que termina el informe en el primer debate; de tal manera que no hay ningún problema, aquí no se ha desechado ninguna ponencia. La Senadora Nancy Patricia está presentando un artículo, considerémosle ese, si ese es aprobado, se entiende que la de la ponencia principal queda por fuera y si el de la Senadora Nancy Patricia es negado, entonces entramos a considerar el de la principal.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez, informa:

En síntesis en la Secretaría consta un artículo que viene en la Ponencia número 1, y la negativa de la Ponencia número 2, para que ese artículo exista; simplemente le vamos a pregunta a la Comisión: quieren que el artículo de la Ponencia número 1 esté en la aprobación, o si quieren que se excluye y quedamos de una vez zanjados, y votación nominal

secretario. Preguntamos, sí quieren que el artículo de facultades se incluya sí o no.

Pregunta nuevamente el Presidente: quiere la Comisión que se incluya el artículo que venía en la primera ponencia, sí o no; al decir que no entonces se aprueba la propuesta de la honorable Senadora Nancy Patricia, los que sí quieren que se incluya el artículo de facultades que venía en la Ponencia número 1, dicen sí; los que no quieren y están de acuerdo con la honorable Senadora Nancy Patricia votan no.

El señor Secretario procede con la votación nominal:

Darío Angarita Medellín. Vota sí que se incluya el artículo 8º

Carlos Emiro Barriga Peñaranda. Vota sí que se incluya el artículo 8º

Jairo Clopatofsky Ghisays. Vota sí, que se incluya el artículo 8º

Manuel Enríquez Rosero. Vota sí que se incluya el artículo 8º.

Juan Manuel Galán Pachón. Vota no, que no se incluya.

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda. Vota no, que no se incluya.

Cecilia López Montaño. Vota no, que no se incluya.

Alexandra Moreno Piraquive.

Jesús Enrique Piñacué Achicué. Vota no, que no se incluya.

Olano Porela Rodríguez. Vota sí, que se incluya el artículo 8º

Luzelena Restrepo Betancurr. Vota sí, que se incluya el artículo 8º

Mario Varón Olarte. Vota sí, que se incluya el artículo 8º

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave. Vota sí, que se incluya el artículo 8º

El señor Secretario informa a la Presidencia: por el sí, que se incluya el artículo 8º, hay 8 votos de los honorables Senadores. Por el no, que no se incluya, hay 4 votos de los honorables Senadores. En consecuencia, el artículo 8º ha sido aprobado tal como fue presentado en la Ponencia 1 y queda pendiente la proposición presentada por el Senador Juan Manuel Galán.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez, informa a la Comisión:

Enseguida tendremos en cuenta más adelante al considerar seguridad comunitaria etc., si tenemos que hacer los ajustes pertinentes.

Interviene el Senador Luis Elmer Arenas:

Presidente, si bien le entendí al Secretario y a usted cuando preguntó era sobre ese artículo, si se aprobaba o se negaba la sustitutiva, usted necesariamente para que no haya vicios de trámite tiene que colocar a consideración el 8º con una sustitutiva que hay; o el 8º, porque eso no quiere decir que negando ese, este aprobado el otro; por lo menos hay que someterlo a votación, en primer lugar. En segundo lugar, quiero dejar constancia que personalmente apelaré esta decisión ante la Plenaria del Senado.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez informa:

En todas las decisiones aquí se pueden apelar en esta Comisión para los miembros de esta comisión, en la plenaria por todos los congresistas, en eso estamos de principio a fin, donde nos equivoquemos podemos corregir lo que haya lugar. Secretario nos lee para que nos acojamos a cualquier posibilidad de equivocación, tenemos una propuesta de la Senadora, en el sentido de que no va en el proyecto ningún artículo sobre facultades, entonces lo incluiríamos como una proposición de un artículo nuevo en este caso. Está de acuerdo el honorable Senador Manuel Enríquez, que estaba diciendo algo al respecto al reglamento, que no nos queremos equivocar.

El Senador Manuel Enríquez Rosero, hace la siguiente observación:

Aquí la propuesta de la Senadora Nancy Patricia es que es artículo no se incluya en el texto, hemos votado que sí se incluya, lo que ahora corresponde es votar el artículo como va a quedar.

El señor Presidente solicita a la Secretaría leer el artículo correspondiente.

El señor Secretario de la Comisión, doctor Felipe Ortiz, da lectura al artículo. Artículo 8º. Potestad discrecional. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dirigida a proteger la confianza pública en las organizaciones del sector, como medio para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público, con base en la potestad discrecional, determinará los medios, la autorización y la continuidad de los departamentos de seguridad, servicios comunitarios de seguridad privada y las organizaciones de vigilancia privada. En ejercicio de la potestad discrecional, las decisiones de cancelación de licencia de funcionamiento de los departamentos de seguridad, servicios comunitarios de seguridad privada y autorizaciones para operar, de las organizaciones de vigilancia privada, deberán contar con el visto bueno de la Junta Asesora de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, evaluará el riesgo de los protegidos, considerando las circunstancias de su profesión, oficio, cargo o actividad económica que desarrolla; también podrá tener en cuenta el nivel de tributación y el impacto de sus inversiones en el empleo formal.

Ese es el artículo 8º tal como está en la Ponencia 1, señor Presidente.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez, pregunta si hay alguna proposición al respecto.

El Secretario informa a la Presidencia que hay una proposición aditiva que dice así: parágrafo: ***La Junta Asesora de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá incluir a un delegado del procurador General de la Nación que garantice la transparencia en el ejercicio de la facultad discrecional.***

Moción de orden del Senador Manuel Enríquez Rosero:

Lo que procede es, votemos el artículo y como la propuesta del Senador Galán es aditiva, hay que votar posteriormente.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez, informa a los Senadores de la Comisión:

Estamos leyéndola, pero es que ese artículo todavía es sujeto precisamente a un cambio en la redacción que el señor Superintendente aclaró ahora, lo vamos a puntualizar, luego la Senadora Nancy Patricia.

El señor Superintendente, doctor Juan Carlos Portilla, hace la siguiente propuesta:

Propondría a la honorable Comisión Segunda que el último párrafo se elimine porque no tiene nada que ver, nosotros no lo propusimos; de una vez anticipo al Senador Galán que no estamos de acuerdo en que esté el Ministerio Público ahí, esto es una actuación eminentemente administrativa, todos los asociados en Colombia tienen las garantías de acudir a la justicia, en la justicia siempre el Ministerio Público en representación de los intereses de la sociedad estará presente.

La Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, pregunta al señor Superintendente:

Cuál es el cambio fundamental que tiene frente al artículo del Decreto 356, porque de todas maneras señor Presidente ahora cuando votemos cada uno de los temas del departamento de seguridad de servicios comunitarios, sabremos si el texto de este artículo va a quedar tal cual. Pero quiero preguntar cuál es en esencia la diferencia frente a lo incluido en la normatividad actual.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Manuel Ramiro Velásquez, aclara que es la diferencia entre las antiguas y las nuevas facultades que se proponen.

El señor Superintendente de Seguridad y Vigilancia Privada, doctor Juan Carlos Portilla, responde:

Son en los siguientes puntos:

1. Estamos incluyendo el concepto de orden público y seguridad ciudadana, estamos siendo más concreto esta facultad discrecional.

2. Se está dando todas las garantías, porque ya no va a ser decisión exclusiva del Superintendente, sino que tendrá que tener el visto bueno de la Junta Asesora, esos son los dos cambios fundamentales. Para temas de cancelación que no lo tiene el actual Estatuto, se establece precisamente esa garantía de la Junta Asesora. Esos son los aspectos.

La Senadora Nancy Patricia Gutiérrez, manifiesta lo siguiente: es que con la respuesta que acaba de dar el Superintendente toma toda la validez del análisis que hace el Senador Luís Elmer Arenas y la Senadora Cecilia López. O sea, usted dice, para ampliar el concepto de orden público.

El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, doctor Juan Carlos Portilla, responde:

No, para restringir más esa facultad discrecional que hoy en el 356 es mucho más amplia, en el 356 solo habla la norma para proteger la confianza pública en el sector, aquí le estamos incluyendo el concepto de orden público y seguridad ciudadana, le estamos incluyendo un procedimiento garantista que en el caso de las cancelaciones debe tener el visto bueno de la Junta Asesora.

Continúa la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez:

Entonces para informarle a la Comisión, tengo el artículo 3º del Decreto 356, dice: las licencias expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana. Actualmente está así: La propuesta es que sea un medio para garantizar la seguridad ciudadana y el orden público. Digamos que la facultad discrecional de la Superintendencia ya no es solamente para la seguridad ciudadana, sino también para el orden público. Entonces cuáles serían los casos específicos que afectarían el orden público y llevaría a la Superintendencia a cancelar las licencias.

Interpelación del honorable Senador Darío Angarita Medellín:

Honorables Senadores y Presidente, los planteamientos que han formulado las honorables Senadoras Nancy Patricia y Cecilia López, al igual que el planteamiento del Senador Arenas sobre este particular, me parece que sí amerita una precisión, porque desde el punto de vista eminentemente de carácter Constitucional, el mantenimiento del orden público le corresponde a las Fuerzas Militares por disposición de orden Constitucional. Pero no por ese hecho de que esté consagrado así en la Constitución, no pueda existir una colaboración armónica de otras entidades pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Entonces, mi propuesta recogiendo las inquietudes de los tres Senadores sobre este particular, es incluir la expresión después de seguridad ciudadana y colaborar en el mantenimiento del orden público; no mantener el orden público señor Superintendente. Creo que eso sí daría lugar y no daría lugar a que esto después lo declaren inconstitucional. Y colaborar en el mantenimiento del orden público. Sería agregar eso al artículo si así lo resuelve la Comisión, así quedaría recogida la inquietud importante que hicieron los Senadores. Gracias.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Manuel Ramiro Velásquez, somete a consideración la proposición:

Con la adición del honorable Senador Darío Angarita. Aprueba la Comisión el texto del artículo leído.

El señor Secretario lee la proposición: ***y colaborar con el mantenimiento del orden público.*** Ha sido aprobado el artículo 8º del proyecto de ley con constancia de voto negativo de los Senadores: Nancy Patricia Gutiérrez, Cecilia López Montaño, Juan Manuel Galán Pachón y Jesús Piñacué Achicué.

Interviene el Senador Olano Portela Rodríguez:

Apoyo la proposición del Senador Angarita, en el sentido que el proyecto lo que quiere significar es que es un apoyo un trámite y un medio para garantizar el orden público, el resultado final siempre va a estar garantizado por el Estado, el Estado es el que

garantiza el orden público, esta institución se está apoyando, es un medio nada más.

El señor Secretario informa a la Presidencia:

Señor Presidente quedó aprobado el artículo 8º con los dos primeros parágrafos de la ponencia uno, con la adición: ***colaborar con el mantenimiento del orden público***. Y la supresión del párrafo 3º. Queda pendiente la proposición presentada por el Senador Juan Manuel Galán que adiciona un parágrafo: La Junta Asesora de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deberá incluir a un Delegado del Procurador General de la Nación que garantice la transparencia en el ejercicio de la facultad discrecional.

El Senador Juan Manuel Galán manifiesta lo siguiente:

No comparto lo que ha dicho el Superintendente, porque realmente si uno se atiene al desarrollo de la facultad discrecional, por ejemplo cuando se retienen oficiales de la Fuerza Pública por un chisme fundado, los oficiales después se defienden con demandas y responden, pero realmente es ante del ejercicio de la facultad discrecional; si no hay manera que los afectados tengan la posibilidad de beneficiarse de algún proceso un poco más justo y transparente, en el ejercicio de esa facultad discrecional. Aquí estaríamos hablando de que estas personas que son destinatarios de esa facultad discrecional, tendrían que estar reaccionando frente al ejercicio de esa facultad discrecional. Lo que estamos incluyendo, es simplemente que haya un garante, que es el representante del Ministerio Público, para que este ejercicio de la facultad discrecional, se dé dentro de unas condiciones dentro de esta junta que se está creando; dentro de unas condiciones donde hay una presencia del Ministerio Público, más aún, porque cuando hay procesos ex pos, el ejercicio de la facultad discrecional se revela en la información, que muchas veces no conviene revelar; mientras que si incluimos este garante, evitaríamos revelar esa información que después se tenga que revelar cuando vengan demandas y procesos en contra de ese ejercicio de la facultad discrecional.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, informa a los Senadores de la Comisión que sigue en consideración la proposición del Senador Juan Manuel Galán y una constancia.

El Senador Luis Elmer Arenas, manifiesta lo siguiente:

Pienso que no sé por qué el Superintendente hizo retirar esa segunda parte, que esa segunda parte cuando la leí, lo que imaginé fue lo siguiente: si le aplico la facultad discrecional a una empresa que de buena fe ha sido contratada por alguien para que le preste su servicio de seguridad y le cancelan la licencia, entonces lo que dice el artículo es: cancele la licencia; pero tenga en cuenta que hay una gente que queda desprotegida en esas condiciones; pienso que eso era lo que decía el artículo. Entonces, la idea era no dejarlo, porque la Superintendencia al fin y al cabo vigila, pero como ahora expide licencias y hace todo, necesariamente tiene que mirar también qué están haciendo con los vigilados.

Ese artículo, precisamente se refiere es a los vigilados, qué pasa si hay una persona importante a la cual le presta servicio una empresa de vigilancia privada, y le cancelan de un momento a otro la licencia. Qué hace el Estado para entrar a garantizarle esa protección si es que no se la ha dado, protección policiva. Esa sería la inquietud que dejaría ahí como para que se discutiera posteriormente.

El señor Presidente, Senador Manuel Ramiro Velásquez, somete a consideración de los Senadores de la Comisión Segunda la proposición del honorable Senador Juan Manuel Galán. La votamos, la aprueba o la niega la Comisión; votación nominal.

El señor Secretario procede con la votación nominal, al parágrafo del Artículo 8º, proposición presentada por el Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Darío Angarita Medellín. Vota sí.

Carlos Emiro Barriga Peñaranda. Vota no

Jairo Clopatofsky Ghisays. Vota no.

Manuel Enríquez Rosero. Vota no.

Juan Manuel Galán Pachón. Vota sí.

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda. Vota sí.

Cecilia López Montaño. Vota sí.

Alexandra Moreno Piraquive.

Jesús Enrique Piñacué Achicué. Vota sí.

Olano Porela Rodríguez. Vota no.

Luzelena Restrepo Betancurr. Vota no.

Mario Varón Olarte. Vota no.

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave. Vota no.

Le informo señor Presidente, que la proposición presentada por el Senador Juan Manuel Galán adicionando un parágrafo al artículo 8º ha sido negada por siete votos, y cinco votos a favor.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, informa que de la Secretaría General del Senado de la República, nos informan que en media hora van a llamar a lista; vamos a avanzar y creo que para mañana iniciaríamos a partir de las 8 de la mañana, y avanzar con lo que esta tarde la Subcomisión que se nombró la semana pasada, se reuniera para tomar decisión, pero sea cual sea la Comisión que la tiene anotada la Secretaría, los convocamos para que en la Plenaria de acuerdo a las circunstancias hagamos un punto aparte y lleguemos a avance todos los Senadores de la Comisión por encima de lo de la Comisión como tal.

El Senador Juan Manuel Galán manifiesta:

Sólo para dejar constancia que también voy a apelar este artículo ante la plenaria, y la adición que he propuesto. Gracias.

El Senador Manuel Enríquez Rosero, informa:

Entonces lo que se apela es la proposición que fue negada, porque el artículo fue aprobado; lo que se apela es lo negado. Entonces el parágrafo queda apelado.

El señor Secretario informa a la Presidencia que el artículo 8º fue aprobado, pero fue presentada una apelación por el Senador. Está pendiente el artículo 11, que tenía una dificultad en el numeral 6º; hay una proposición que establece el numeral 6º que

dice así: ***Mantener en forma permanente altos niveles de calidad y eficiencia técnica y profesional en la prestación del servicio, conforme a lo...***

El señor Presidente informa que lo que estaba leyendo el Secretario, enseguida lo complementamos.

El señor Secretario informa a la Presidencia:

El artículo que tiene una proposición que ya había sido aprobado, pero tiene una proposición presentada por el Senador Carlos Barriga que dice así: Numeral. 6º del artículo 11: ***Mantener en forma permanente altos niveles de calidad y eficiencia técnica y profesional en la prestación del servicio conforme a la reglamentación que para el efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.***

El Senador Darío Angarita Medellín presenta esta proposición, que se refiere a la facultad que tienen. Descripción: las Organizaciones de Vigilancia Privada, los Departamentos de Seguridad y los Servicios Comunitarios de seguridad privada, deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta los siguientes principios: establece como principio el numeral 6.

Se trata de una proposición presentada por Darío Angarita Medellín que establece en el numeral 11 que había sido aprobado una modificación al numeral 6 que dice así: Artículo 11. Descripción: Las Entidades de Vigilancia Privada, los Departamentos de Seguridad y Servicios Comunitarios de Seguridad Privada, deberán desarrollar sus funciones teniendo en cuenta los siguientes principios: numeral 6. Presentada por el Senador Angarita: ***Mantener en forma permanente altos niveles de calidad y eficiencia técnica y profesional en la prestación del servicio, conforme a la reglamentación que para el efecto expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.***

Interviene el señor Superintendente de Seguridad Privada:

Acudo otra vez a la experiencia del Senador Angarita, estoy de acuerdo como Superintendente en esa inclusión.

La Senadora Cecilia López Montaño, manifiesta:

La Senadora Nancy Patricia en la ponencia de ellos, eliminó el número 6º.

El señor Secretario informa a la Presidencia que el artículo 11 había sido aprobado, esta es una solicitud que presenta el Senador Darío Angarita, para incluir este numeral 6 en la redacción que acabo de leer.

El señor Presidente pregunta a la Comisión si acepta o no la inclusión de este numeral.

El señor Secretario informa a la Presidencia que ha sido aprobada la inclusión del numeral 6 del artículo 11, conforme a la proposición presentada por el Senador Darío Angarita Medellín.

El señor Presidente informa que se continúa con la propuesta de la proposición que tiene el Senador Luis Elmer Arenas, antes de irnos intervendrá la Representante Legal de la Asociación Nacional de Vigilantes Comunitarios para que no pierda la venida el día de hoy y avanzamos mañana.

Interviene el Senador Luis Elmer Arenas:

Para una proposición sencilla, he hablado con el Superintendente, es el artículo 9º. Había dicho sobre el tema del Inpec, que el Ministro del Interior había sido muy claro que él no estaba interesado en la privatización de este tema. Entonces el artículo 9º habla de una parte que tiene que ver con la clasificación de las actividades de seguridad privada, dentro de eso está la vigilancia electrónica que tiene parte el Inpec, simplemente era para agregar a ese artículo la siguiente expresión: excepción de la que opera en el Inpec. Simplemente ese tema señor Presidente, y armonizar con los demás artículos que hablen de este tema, simplemente que es: excepción de la que opera en el Inpec, que sería prestada directamente por ellos y bajo su responsabilidad.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, somete a consideración, ojalá los que tengan una sola palabra para proponerlo, que lo pasen por escrito, para que después la Secretaría no tenga problemas…

Interpelación del Senador Luis Elmer Arenas:

Armonizar lo que haya en los artículos siguientes que tienen que ver con eso, son los artículos 49 al 53 que tiene que ver con esa vigilancia electrónica, simplemente decir eso.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, le solicita a la Asesora del Senador Luis Elmer arenas ayudar con eso, para no tener después problemas.

El señor Superintendente manifiesta:

Propongo Presidente y honorables Senadores que este tema lo dejemos en paréntesis mientras llegamos al artículo de los servicios que el Estado pueda delegar en particulares, incluyendo el tema de servicios de vigilancia en nuevos centros correccionales para que se tomen por parte de ustedes una decisión definitiva sobre el particular, obviamente eso tendría un efecto sobre todo el articulado.

El señor Presidente informa que el artículo 9º, según petición del Superintendente lo dejamos pendiente, y ante la Secretaría radicamos esta propuesta para que se reciba oficialmente.

Se continúa con el siguiente artículo.

El señor Secretario informa a la Presidencia que se trata del artículo 14 que dice así:…

Interpelación de la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez:

Usted dijo Presidente que escucháramos a la persona invitada; es que también quiero solicitar para ver si se escucha al Presidente de la Asociación Nacional de Empresas Aéreas de Oriente, para efectos del tema que comenté esta mañana, con el ánimo de que ellos puedan explicarlo directamente.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, informa:

Nosotros habíamos señalado que como se ha hecho una cantidad de reuniones con todas las instancias, fue posible que íbamos a tratar de avanzar sin escuchar gremios y asociaciones, vamos a hacer un paréntesis al respecto si a ustedes les parece, eso tiene que ser una intervención supremamente corta y de ambas personas, para que nosotros no tengamos aquí más problemas de tiempo porque esta

semana se acaba esta Legislatura. Pregunto a la Comisión si aprueban la sesión informal para escuchar a los invitados, congelamos los demás artículos en discusión. La Aprueba la Comisión

El Secretario informa a la Presidencia:

Señor Presidente, como tal si usted me permite, anuncio para la próxima sesión este proyecto de ley para continuar su discusión y votación.

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, ANUNCIO DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY PARA LA PRÓXIMA SESIÓN. (ARTÍCULO 8 DEL ACTO LEGISLATIVO NÚMERO 01 DE 2003). SE ANUNCIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN LA CONTINUACIÓN DE LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LEY: número 161 de 2008 Senado, por la cual se dictan disposiciones relativas a la vigilancia y la seguridad privada en Colombia"; número 188 de 2008 Senado, por medio del cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia" y número 285 de 2009 Senado, por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares". (Acumulados). Autores: H: Marta Lucía Ramírez de Rincón, honorable Representante Nicolás Uribe Rueda; Ministerio de Defensa Nacional; honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra. Ponentes honorables Senadores: Manuel Ramiro Velásquez Arroyave (Coordinador), Manuel Enríquez Rosero (Coordinador), Marta Lucía Ramírez de Rincón, Juan Manuel Galán Pachón, Luzelena Restrepo Betancur, Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda, Jesús Enrique Piñacué Achicué, Carlos Emiro Barriga Peñaranda, Mario Varón Olarte, Darío Angarita Medellín y Jairo Clopatofsky Ghisays. Publicaciones: Proyecto de ley: ***Gaceta del Congreso*** número 627 de 2008; 32 de 2009; 188 de 2009. Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 381 de 2009; 419 de 2009. Ponencias uno y dos.

El señor Presidente Manuel Ramiro Velásquez, informa: está anunciado el proyecto para el día de mañana, me sugiere el honorable Senador Manuel Enríquez que para que de pronto no vayan a iniciar en la plenaria la lectura de los nombres de lista, los escuchamos en sesión informal luego de declarar oficialmente cerrada esta Comisión. Como quien dice: declaramos terminada la sesión formal, suspendemos este proyecto que ya está anunciado para el día de mañana y los demás proyectos ya quedaron anunciados. Escuchamos en sesión formal a los invitados, los convoco para mañana a las 8:00 a. m.

El Secretario de la Comisión, doctor Felipe Ortiz, informa a la Presidencia que ha sido aprobada la sesión informal.

Se da por terminada por el señor Presidente la sesión formal, y se continúa con la sesión informal.

El Presidente,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

El Vicepresidente,

Jairo Clopatofsky Ghisays.

El Secretario General,

Felipe Ortiz Marulanda.

NOTA: Anexar copia de las proposiciones a la carpeta del Acta del proyecto sobre Seguridad y Vigilancia Privada.

Continúa la sesión informal con los invitados del Senador Juan Manuel Galán Pachón.

Interviene la doctora María Cristina Ocoró, Representante Legal de la Asociación Nacional de Vigilantes Comunitarios:

Señores Miembros de la Comisión Segunda del Senado, aqueremos agradecerle al Senador Juan Manuel Galán, por la invitación que nos ha hecho, estar aquí presentes, para presentar una propuesta. Somos representantes de la Asociación Nacional de Vigilantes Comunitarias. Lo que nosotros queríamos informar aquí a ustedes, es el objeto de nuestra participación en la Comisión, busca que la función que cumplen los vigilantes comunitarios en los barrios y comunas de todas las ciudades, sea un objeto de regulación, que haya una norma que le dé vida legal a este servicio que está extendido por todo el país, y que la comunidad lo necesita, contribuye con los gobiernos municipales y la policía en su programa de seguridad ciudadana.

Si me permiten, voy a leer dos párrafos muy pequeños bien importantes, para que ustedes los tengan en cuenta, dice así: llama la atención que a pesar que este servicio data de tiempo atrás, que la comunidad lo ha consolidado, sobre todo que desempeña una función que Constitucionalmente le corresponde al Gobierno, ninguna autoridad, ni ejecutiva, ni legislativa, ha tenido la iniciativa de institucionalizarla; es decir, darle un fundamento legal de supervisar y controlar su operacionabilidad. Una de las obligaciones del Estado, es convertir en derecho lo que socialmente se vuelve una costumbre; juridizar lo que es una realidad que se impone por sí misma, si el Estado no la regula, se torna anárquica y luego se desborda.

En conclusión, el servicio de vigilancia comunitaria o de cuadra, se ha convertido en un fenómeno social, relacionado con la seguridad, que debe ser normado e incluido en la política de la seguridad democrática, y en los planes y programas de los gobiernos municipales y departamentales, en su lucha contra la delincuencia común y en la prevención del delito en el mejoramiento de la seguridad ciudadana de las zonas urbanas, debido a los siguientes factores.

Aquí nosotros tenemos unos factores, pero de todos modos quisiera primero que todo, decir que vamos a presentar nuestra propuesta, cuál es: Dentro del Capítulo II existe en la discusión por esta Comisión del Senado titulado: servicio comunitario de seguridad privada, se divide en dos partes, la primera parte referida a las normas actuales: define con ese nombre, que el artículo 27 del proyecto, se define como el que constituye una persona jurídica, conformada por la comunidad, con el objeto de promover protección exclusiva a sus miembros y a sus bienes dentro del área donde tienen asiento; y añade, que se puede suministrar a otros distintos de esta persona jurídica; pues es exclusivo de los residentes de esta determinada área. A juicio nuestro, ese servicio no es una verdadera vigilancia co-

munitaria, por su carácter excluyente, se refiere a un sector reducido, muy específico y seguramente con armas; creemos que debe dársele otra denominación referida a su privacidad y tamaño reducido.

La segunda es la nuestra, que consiste en una verdadera vigilancia comunitaria o comunal, abarca todos los barrios y comunas de un municipio, inclusive que se debe eliminar la palabra seguridad, pues en el actual Gobierno este término hace referencia más a la lucha contra las organizaciones subversivas que a la convivencia.

Esa es nuestra propuesta, aquí tenemos lo que es en realidad la definición, lo que es el vigilante comunitario, comunal, es un servicio remunerado prestado por una persona natural en la modalidad de trabajador independiente a los residentes de todos los barrios, comunas en las ciudades, con el propósito de prevenir y disuadir la acción de la delincuencia común, con la coordinación operativa de la Policía y la Supervisión y control de las alcaldías municipales, a través de la Secretaría de Gobierno, en conformidad con las normas generales establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Eso era lo que nosotros teníamos de la presencia. Muchas gracias por darnos este espacio.

Interviene la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez:

Presidente, quiero celebrar que haya venido María Cristina, Senador Galán me parece importante porque aclara las dudas que había sobre este tema de la seguridad o de los vigilantes comunitarios, la seguridad comunitaria. Porque se presentó como una suspicacia frente a ir más allá y hablar de las Convivir y no sé que más cosas, con lo que nos ha explicado doña María Cristina, queda totalmente confirmado que esta es una realidad social, no solo de las grandes ciudades, sino en ciudades intermedias y hasta en pequeños municipios. Debo compartir con las personas que están aquí como público de esta Comisión, que previamente hicimos una reunión; una situación en las cuadras donde no hay seguridad o empresas de vigilancia organizada, los vecinos se unen y pagan a una persona para que un palo y un aviso en la casa: casa vigilada; con el ánimo de protegerse de la delincuencia común.

Entonces, esta práctica está siendo recogida, obviamente que la autoridad nacional está en la obligación de velar, porque sea en debida forma, y la autoridad es la Superintendencia. Quiero hacer énfasis en esto, porque me parece que es muy importante para que aquellas suspicacias de que se está buscando otras cosas, no es cierta. Decirle a María Cristina que miraremos los artículos que ella trae aquí propuesto, para mirar qué se puede incluir y que se puede rescatar de lo que han presentado en el día de hoy. Gracias.

Interviene el Senador Luis Elmer Arenas:

Leía el Espectador y me sorprendía el artículo, lo que pasa es que si ustedes aquí en la comisión no toman en cuenta los efectos prácticos de constituir este tipo de vigilancia, sí podemos caer en lo que dice el Espectador. Es decir, soy amigo de esa vigilancia y de protegerla, pero recuerden que así se crearon, las Convivir cuando se crearon, se crearon con la mejor buena fe como lo estamos haciendo hoy, lo que pasa es que la Superintendencia de Vigilancia Privada no tiene el alcance para controlar todas las organizaciones que se van a crear a nivel nacional. En consecuencia, en esa ocasión la Convivir también se la entregaron a las alcaldías y gobernaciones.

Por eso tengo una propuesta escrita que es sumamente clara, que permite evitar ese tipo de cosas; porque tal como se nos decía que ha manifestado el Presidente de la República, esta es una situación social que tenemos que legalizar; pero legalicémosla de la mejor forma, que ni ellos sufran, ni el Estado mañana tenga que estar invirtiendo recursos en desmontarlas. Entonces me parece que lo importante es esto, tengo una propuesta sumamente clara que solucionaría ese problema señor Presidente, que está escrita en el proyecto de ley que presenté y que muy seguramente le da una salida a esa situación. Gracias.

El señor Presidente informa que dicha propuesta está en el proyecto de ley señor Secretario para que se le recuerde a cada uno de los Senadores para el día de mañana.

Interviene el señor Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, doctor Juan Carlos Portilla:

La voluntad del Gobierno es nunca más volver a crear esas Convivir, digamos que el Presidente Uribe ha sido muy responsable en el desmonte de esas Convivir que fueron creadas en los años 90. El espíritu del proyecto de esta articulado es eminentemente social, invito a los Senadores a que recorran un día Pasadena, Niza, para que vayan a las casetas de los vigilantes, en un espacio de 3X3, tienen su lugar de dormitorio, lugar de higiene, lugar de comida, eso no tiene ninguna dignificación para este vigilante de barrio que cumple una labor muy social. El espíritu de este proyecto es eminentemente social, estoy en línea en lo que decía la Senadora Nancy Patricia, aquí no hay ninguna suspicacia que quede claro, la voluntad del Gobierno no es revivir esas Convivir que fueron abolidas de manera responsable en el país hace un tiempo, reitero que ese espíritu es eminentemente social.

Interviene el señor Presidente de la Asociación Nacional de Empresas Aéreas de Oriente:

Muy amables a todos, represento a la Asociación de Empresas establecidas en el Oriente Colombiano, somos un gremio en donde están asociados las empresas llamadas de taxi aéreo, que es lo que se conoce como empresas de transporte público no regular; nuestro servicio, es un servicio que se práctica a lo que se llama demanda, simplemente charteamos nuestra capacidad de carga para transportar pasajeros de carga, todo esto regulado por las entidades correspondientes, como es principalmente por la Aeronáutica Civil adicionalmente por la Dirección Nacional de Estupefacientes tenemos que sacar un certificado que determine que nosotros no tenemos ningún tipo de vínculos para las actividades de la naturaleza de narcotráfico para poder funcionar. Nosotros somos quienes hasta el momento le hemos venido dando

apoyo al sector financiero, a través y en asocio con las transportadoras terrestres de valores en el transporte de dinero por la vía aérea.

A raíz de que la Superintendencia tuvo algunos problemas por unas transportadoras de valores, se expidió una circular que obligaba al sector de la aviación a manejar la estadística referente a esas operaciones, pero la delegó en las transportadoras facultades terrestres. Lo que estamos buscando nosotros en el proyecto, es que esta actividad que venimos haciendo nosotros como principal fuente de ingreso de nuestros aerotaxis en este momento, ya que ha decaído mucho el manejo de pasajeros a demanda, simplemente quede legalizado a través de los taxis aéreos que son la aviación de transporte público no regula, que es la que normalmente ha venido prestando este tipo de servicios. Nosotros hacemos presencia en todas las regiones del país, somos más de 100 aerotaxis actualmente constituidas y quienes damos el apoyo especializado a las transportadoras terrestres en este tipo de transporte.

Lo que nosotros buscamos, es generar este espacio para que nosotros busquemos la regularidad del servicio, de manera que se ate la relación contractual transportadora terrestre-transportadora aérea, para que no se cree un mercado que actualmente se viene presentando de intermediarios en la aviación, se nos están quitando las utilidades y están presentando en los directorios telefónicos como si fueran empresas de charter aérea, cuando realmente son simplemente intermediarios que ofrecen a costa de nosotros y en mengua de nuestros intereses.

El espacio que queremos generarle, es simplemente ese, que nosotros venimos prestando ese servicio especializado, y es la única forma de regularlo, que la Superintendencia pueda tener un control de quiénes somos, si podemos registrar y hacer parte de ese proceso que venimos haciendo en asocio con las transportadoras terrestres. Muchas gracias.

Interviene el Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Para solicitarle y complementar esta presentación que ha hecho el doctor, está presente el Presidente Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Aviación Civil General, que es la que agrupa todo el gremio de la aviación civil general, que es un gremio que se está organizando, que es el doctor César Castro Garcés, si con su venia es posible darle un tiempo para que intervenga.

El señor Presidente informa a los Senadores que para la sesión de mañana cualquier persona que tengan para intervenir, dialoga con ella previamente, pero no nos los traiga a hablar sino a las barras, porque si no, no salimos adelante con el proyecto de acuerdo a estas circunstancias; en la tarde en la Plenaria vamos a tratar de integrarnos para ver cómo avanzamos en este diálogo.

Interviene el Presidente Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Aviación Civil General, doctor César Castro Garcés:

Señores Miembros de la mesa, honorables Senadores de la Comisión Segunda del Senado, gracias al Senador Juan Manuel Galán por permitir esta alocución. Básicamente quiero respaldar íntegramente lo dicho por el doctor Hernando Robles, en nombre de las Asociaciones del Oriente, creo que sí es importante que cuando se esté tratando un tema de estos, las asociaciones seamos escuchadas, por qué: porque resulta que lo que hemos visto en el devenir de la actividad, es que personas que carecen o no tienen los permisos especiales de operación, que son supremamente especializados en el tema de la aviación general, vienen tomándose o abrogándose unas funciones que por no estar expresamente consagradas en la ley, permite que empresas no preparadas, no estructuradas para prestar este tipo de servicios, lo vengan haciendo. En buena hora veo el sentido en el que se está haciendo la proposición, para que las empresas de transporte público no regular, sean quienes en cabeza de ellas, tengan la facultad y potestad de prestar este tipo de servicios especializados.

Creo que básicamente ese es el sentido de lo que como Presidente de la Asociación Colombiana de Aviación Civil General, que integra a toda la aviación colombiana, exceptuando el transporte de pasajeros regular y el de carga regular, es decir, los taxis aéreos, la aviación ejecutiva, la aviación deportiva, las escuelas de aviación, los talleres de aviación, vemos con muy buenos ojos que en este momento se esté procurando una legislación que sea coherente y que no permita que instituciones no especializadas de transporte público, puedan asumir funciones para las cuales no están preparadas, quitándole no solamente un mercado, sino no prestándolas con la debida seguridad y garantía como lo sería, si lo aceptamos que estén por fuera del contexto de las empresas legalmente establecidas de transporte público no regular para trabajos especiales. Muchas gracias.

El señor Presidente, informa: queremos reiterar lo de siempre, entre este primer debate y el segundo debate, seguimos abiertos a escuchar en privado, en reuniones gremiales, con el Gobierno, todo tipo de sugerencias a que haya lugar para no equivocarnos.

Interviene la Senadora Nancy Patricia Gutiérrez:

Quiero reforzar lo que acaba de decir, justamente por la apertura que ha tenido ese debate, se ha presentado la posibilidad de conocer aquí la posición de estos gremios que tienen que ver con transporte de valores y aéreo, nos han traído una solicitud que le pido oficialmente a la Superintendencia que la revise, esta mañana el Superintendente hizo una observación y dice que no ve el control de la Superintendencia. Entonces que busquemos la mejor redacción y acojamos la solicitud que traen para que lo podamos incorporar al proyecto, si está de acuerdo la Comisión. Gracias.

Interviene el Senador Manuel Enríquez Rosero:

Escuchando a los doctores Robles y Castro, me parece que nosotros deberíamos intentar una redacción de unos dos artículos para incluir este tema y

lo vamos decantando de aquí al segundo debate, porque me parece importante que deberíamos incluirlo. Gracias.

Se da por terminada la sesión informal.

El Presidente,

Manuel Ramiro Velásquez Arroyave.

El Vicepresidente,

Jairo Clopatofsky Ghisays.

El Secretario General,

Felipe Ortiz Marulanda.

Bogotá D. C., junio 16 de 2009

Doctor

MANUEL RAMIRO VELASQUEZ

Presidente

Comisión Segunda Constitucional Permanente

E. S. D.

Ref: Constancia.

Respetado Presidente:

De manera comedida me dirijo a usted con el propósito de dejar constancia que la inasistencia a la sesión de la Comisión Segunda de Senado programada para el día de hoy, a partir de las 8:00 a. m., tiene fundamento en el impedimento aprobado por el pleno de la Comisión para participar de la discusión y votación del Proyecto de Ley número 161 de 2008 Senado, por la cual se dictan disposiciones relativas a la Vigilancia y la Seguridad Privada en Colombia, número 188 de 2008 Senado, por medio del cual se regula el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, y número 285 de 2009 Senado, por la cual se crea el Estatuto de la Seguridad Privada y se regula la prestación de este servicio por parte de particulares, acumulados, aprobado el pasado miércoles 13 de mayo de 2009, proyecto agendados para el día de hoy.

Así mismo, quiero solicitarle que la Secretaría de la Comisión deje constancia en el acta del día de hoy, de este oficio.

Agradezco su atención y colaboración.

Alexandra Moreno Piraquive,

Senadora de la República.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2009